

DISPOSICION N° 66 - SPT- 2026:

VISTO: la documentación presentada por la empresa MC Servicios y obras S.A.S. y el Sr Patricio Berra, quienes solicitan autorización para la ejecución de una conexión de Gas, en la calle Av Cerro Catedral N° 8142 del B° Entre Cerros de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de Camuzzi Gas del Sur S.A, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3700 recibida por la empresa y presentación de la Póliza de Caucción solicitada según Resolución N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados.
Una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo será devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En el Sr Patricio Berra la ejecución de la obra conexión de gas con rotura de pavimento, según nomenclatura 192N 230 19 ubicada en calle Av. Cerro Catedral, todo de acuerdo a Planilla de Camuzzi Gas del Sur S.A, y;

Art. N°2) COMUNICAR: En la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S.CUIT N° 30718987926 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.
Previo al inicio de los trabajos, los encargados de la ejecución de la obra deberán notificar fehacientemente al inspector designado, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Prensa Municipal, a fin de coordinar las medidas de ordenamiento vial, desvíos y difusión pública correspondientes. El incumplimiento de esta notificación previa hará pasible a la contratista de las sanciones y multas previstas en la normativa vigente

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexión la suma de **Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más quince mil cuatrocientos con 00/100 ctvos. (\$ 15.400, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonará 1 (un) ensayo de probeta Item J de **pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00)** establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.
Se aclara que en caso de realizarse más de un ensayo, los siguientes se cobrarán al momento de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

Art. N° 4) El plazo de obra será de treinta (30) días, este podrá ser modificado si es que por alguna razón los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. **Cumplido, archívese.**

San Carlos de Bariloche, **16 06 26**

Ing. PABLO SOSA
AVC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGG. MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL